



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Viernes, 12 de octubre de 1973. — Número 123

Página 1.157

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 52

Dando cumplimiento a cuanto determina el apartado segundo del artículo 78 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, seguidamente se relacionan aquellas entidades económicas, culturales y profesionales que radican en esta provincia y que han solicitado su inscripción en el Registro abierto en este Centro:

La relación que se cita es como sigue

1. Colegio Oficial de Veterinarios.
2. Instituto Cultural de Cantabria.
3. Colegio Oficial de Ingenieros Industriales.
4. Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
5. Real Club Marítimo.
6. Asociación Provincial de Familias Numerosas.
7. Asociación Joven Cámara de Torrelavega.
8. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
9. Ateneo.
10. Círculo Doctrinal "José Antonio".
11. Círculo Cultural "Vázquez de Mella".
12. Hermandad de Requetés del Maestrazgo.
13. Hermandad de Excombatientes de la Falange Montañesa.
14. Hermandad de Excombatientes de la División Azul.
15. Hermandad de Excombatientes de la Columna Sagardía.
16. Hermandad de Sargentos Provisionales.
17. Hermandad de Marineros Voluntarios.
18. Hermandad de Retirados de la Guardia Civil.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 52. Anunciando relación de entidades económicas, culturales y profesionales que han solicitado la inscripción en el Registro abierto en el Gobierno Civil. 1.157

Exceientísima Diputación de Santander

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1973 1.158

Anunciando expediente de expropiación forzosa de las fincas que se mencionan 1.160

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander 1.160

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 1.160

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ... 1.162

Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo 1.162

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.162

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Marina de Cudeyo, Herrerías, Santa María de Cayón, Reocín, Ruesga, Bárcena de Cicero y Medio Cudeyo. 1.163

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander 1.164

19. Agrupación de Antiguos Miembros del Frente de Juventudes.
20. Hermandad de Retirados de los Tres Ejércitos.
21. Grupos del Mar del Movimiento.
- 22.—Asociación de Inquilinos y Arrendatarios.
23. Asociación de Antiguos Miembros del S. E. U.

24. Asociación Provincial de Profesores y Agregados de Enseñanza Media.

25. Servicio Español del Magisterio.

26. Asociación del Profesorado Estatal de E. G. B.

27. Asociación del Profesorado no Estatal.

28. Asociación de Directores Escolares.

29. Asociación de Inspectores de E. G. B.

30. Asociación de Profesores de Escuelas Universitarias de E. G. B.

31. Colegio de Gestores Administrativos.

32. Colegio Oficial de Agentes Comerciales.

33. Colegio Oficial de Ayudantes Técnico-Sanitarios.

34. Asociación Nacional de Químicos de España.

35. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander.

36. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.

37. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega.

38. Ilustre Colegio de Abogados.

39. Colegio Oficial de Médicos.

40. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias.

41. Colegio Oficial de Corredores de Comercio.

42. Colegio Oficial de Procuradores.

43. Colegio Oficial de Odontólogos.

44. Colegio Oficial de Farmacéuticos.

45. Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas.

46. Colegio Oficial de Titulares Mercantiles.

47. Delegación Provincial del Colegio Oficial de Facultativos de Minas y Fábricas Mineraúrgicas y Metalúrgicas de León y Torrelavega.

48. Colegio Oficial de Peritos Industriales.

49. Colegio Oficial de Agentes de Aduanas.
50. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.
51. Delegación Provincial del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos.
52. Escuela Superior Técnica de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
53. Facultad de Ciencias Físicas.
54. Facultad de Medicina.
55. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.
56. Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B.
57. Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica-Industria'.
58. Escuela de Ingeniería Técnica-Minera de Torrelavega.
59. Escuela Reconocida de Náutica.
60. Colegio Oficial de Peritos Agrícolas.
61. Asociación Montañesa Pro-Subnormales.
62. Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Norte.

Aquellas entidades que se consideren con derecho a figurar en dicho Registro y que no aparezcan incluídas en la relación que precede, podrán solicitarlo, nuevamente, hasta el día 23 del actual mes de octubre, justificando su derecho a ser incluídas en la anterior enumeración.

Santander, 8 de octubre de 1973.—
El Gobernador civil, Jesús García Siso.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1973

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones plenarias ordinaria, celebrada el 29 del pasado mes de agosto, y extraordinaria, que tuvo lugar el día 14 de septiembre.

Quedar enterados y aprobar las Resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 29 del mes de agosto último al 27 de septiembre, ambos inclusive.

Hacer constar en acta, a propuesta de la Presidencia, el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del rey Gustavo Adolfo de Suecia, y expresar a la Casa Real de la indicada nación el más sentido pésame de esta Diputación por la muerte de tan egregia personalidad.

Quedar enterados del escrito de Excmo. Sr. D. Rafael González Echeagaray, expresidente de esta Diputación, en el que hace expresión de su más sincero agradecimiento a la Corporación por el acuerdo adoptado por la misma en sesión celebrada el día 31 de julio del año actual de felicitarle con motivo de su nombramiento para el cargo de Gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife.

Quedar enterados del telegrama del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el que manifiesta que, enterados de la aprobación del abastecimiento de aguas Pían Valdáliga, en nombre propio y del expresado Ayuntamiento, hace presente a la Diputación el más profundo agradecimiento por tan importante mejora para aquella comarca.

Agradecer al Club Náutico Laredo la atención que ha tenido la junta general de socios del indicado Club, a propuesta de su Junta Directiva, de nombrar Socio de Honor nato al ilustrísimo señor presidente de esta Excmo. Diputación Provincial.

Queda enterada la Corporación del informe que emite el ilustrísimo señor presidente, en el que manifiesta que en el día de hoy la firma Ingenieros Consultores "Proyecta" ha hecho entrega en la Diputación de los planos relativos a las edificaciones que se van a construir en el Aeropuerto de Parayas (terminal de pasajeros, almacén de mercancías y de edificios y servicios), a falta tan sólo de los de la torre de control y del centro emisor, que estarán terminados en el plazo de dos semanas, a partir del momento en que el Ministerio del Aire les facilite los datos que precisan, así como de las gestiones que se vienen haciendo para la posible instalación de una factoría de la firma "Citroen", fabricante de automóviles, en el Polígono Industrial de Guarnizo, y otra de "Fensa" en terrenos inmediatos a Solares, del término de Entrambasaguas, lo cual reportaría grandes beneficios, tanto económicos como laborales, a nuestra provincia.

Exponer a la Excmo. Audiencia Provincial de Santander que el parecer de la Corporación Provincial es el de que debe mantenerse el Juzgado Comarcal de Ramales de la Victoria, a pesar del reducido número de los asuntos que se tramitan en el mismo, por distintas y fundamentales razones que aconsejan su continuidad.

Quedar enterados del movimiento

de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de agosto.

Mantener el precio de 300 pesetas por estancia para los niños internados hasta la fecha por cuenta de esta Diputación en el Sanatorio Psiquiátrico de San José, de Ciempozuelos (Madrid), y abonar a 400 pesetas diarias las estancias de los que ingresen a cargo de esta Corporación a partir de 1.º de enero de 1974.

Abonar las estancias de los subnormales profundos internados en el centro sanitario-docente de la Obra Benéfica "San Martín" al mismo precio que hasta ahora, y que, a partir de 1.º de enero de 1974, se satisfagan a 125 pesetas cada una de las estancias de los niños ingresados en el mismo con el carácter de subnormales recuperables.

Abonar, a partir de 1.º de enero de 1974, a 75 pesetas diarias las estancias causadas por las niñas acogidas por cuenta de esta Corporación en el Instituto de Operarias Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, de esta ciudad.

Abonar, con efectos a partir de primero de enero de 1974, a 75 pesetas cada una de las estancias causadas por los ancianos acogidos a cargo de esta Corporación en el Asilo de San Pedro, de Astillero, con excepción de las de los imposibilitados, que serán satisfechas a razón de 100 pesetas cada una.

Abonar a 75 pesetas, a partir de primero de enero de 1974, cada una de las estancias causadas en el Asilo de la Sagrada Familia, de Carrejo, por los ancianos acogidos a cargo de esta Corporación, con excepción de las de los imposibilitados, que serán satisfechas a razón de 100 pesetas cada una.

Abonar a 75 pesetas cada una las estancias causadas en el Asilo-Hospital de Comillas, por las ancianas acogidas a cargo de esta Corporación, con excepción de las imposibilitadas, cuyas estancias serán satisfechas a razón de 100 pesetas cada una; todo ello con efectos a partir de 1.º de enero de 1974.

Abonar, con efectos a partir de primero de enero de 1974, a 75 pesetas cada una las estancias causadas en el Asilo de Santa Ana, de Terán (Cabuérniga), por los ancianos acogidos a cargo de esta Corporación, con excepción de las de los imposibilitados, que serán satisfechas a razón de 100 pesetas cada una.

Abonar, a partir de 1.º de enero de 1974, a 75 pesetas cada una de las estancias causadas en el Asilo de la Caridad, de Santander, por los ancianos acogidos a cargo de esta Corporación, con excepción de las de los imposibilitados, que serán satisfechas a razón de 100 pesetas cada una.

Abonar, con efectos de 1.º de enero de 1974, a 75 pesetas cada una de las estancias causadas en el Asilo de los Ancianos Desamparados, de esta ciudad, por los ancianos acogidos a cargo de esta Corporación, con excepción de las de los imposibilitados, que serán satisfechas a razón de 100 pesetas cada una.

Conceder una ayuda económica de 50 pesetas diarias al alumno de la Residencia "Capitán Palacios" José Luis Cano Asensio para satisfacer sus gastos de hospedaje en domicilio familiar.

Conceder una ayuda económica de 2.000 pesetas mensuales a la acogida en la Residencia Femenina "Santa Teresa de Jesús" Francisca Nerezo Pérez para contribuir al pago de sus estudios y hospedaje en domicilio familiar.

Conceder una ayuda económica de 25 pesetas diarias a don Andrei Starczwuski, para pagar la estancia de una hija en la Guardería de la Cruzada Evangélica, de esta ciudad.

Suprimir la ayuda económica que le fue concedida al aprendiz de la Residencia "Capitán Palacios" Estanislao Alonso García por haber desaparecido las causas que motivaron su concesión.

Conceder el depósito de un niño, procedente de la Residencia "Capitán Palacios", a una señora vecina de Laredo.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de la obra "camino de acceso al cementerio de Bárcena de Carriedo", del término municipal de Villacarriedo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 348.383 pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública del referido proyecto.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de la obra "abastecimiento de agua a Villasuso", del término municipal de Anievas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 723.763 pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública del indicado proyecto.

Aprobar el proyecto reformado y pliego de condiciones de la obra de ampliación del abastecimiento de aguas al pueblo de Pámanes (Liér-

ganes), con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.298.041 pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública de dicho proyecto.

Aprobar el proyecto de canalización del río Muriago (2.ª fase), en Los Corrales de Buelna, con un presupuesto de 591.846 pesetas, y autorizar al Ayuntamiento del expresado nombre para contratar en forma reglamentaria las obras comprendidas en el indicado proyecto.

Adjudicar directamente al contratista don Juan Palacios Gómez, vecino de Sarón, la ejecución de las obras del proyecto reformado del abastecimiento de aguas a Hoz y Abiada (Hermandad de Campoo de Suso), con un presupuesto de 400.000 pesetas, por haber quedado desiertas las subastas reglamentarias.

Adjudicar a Garaje Montaña, S. A., la adquisición de un vehículo, tipo "todo terreno", para el transporte de fruta, con destino a la finca "Sotama", en la cantidad de 307.500 pesetas, vistos los antecedentes del concurso celebrado al efecto y el informe de la Comisión técnica nombrada.

Adquirir directamente a don Agustín Matienzo Quevedo, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 de artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una parcela de su propiedad, de una superficie aproximada de 8.750 metros cuadrados, en la cantidad de 300.000 pesetas, con destino a la construcción del Depósito Regulador del Plan Asón, en Colindres.

Aprobar la ejecución de obras de bacheo en el camino provincial de Obregón a Cabárceno, tramo Quintanilla-Sobarzo, con un presupuesto de 149.938 pesetas, y adjudicar directamente dichas obras a don Manuel Fernández Rosillo.

Aprobar la ejecución de obras de bacheo en el camino provincial de Obregón a Cabárceno, tramo Quintanilla-Cabárceno, con un presupuesto de 149.938 pesetas, y adjudicar directamente las indicadas obras a don Manuel Fernández Rosillo.

Aprobar la ejecución de obras de bacheo en el camino provincial SV.-4.444 de Las Portillonas a Bezana, con un presupuesto de 149.938 pesetas, y adjudicar directamente las expresadas obras a don Francisco Llata Gómez.

Aprobar la ejecución de obras de bacheo en el camino provincial SV.-4.447, de Herrera a Las Presas, con un presupuesto de 149.938 pese-

tas, y adjudicar directamente dichas obras a don Francisco Llata Gómez.

Aprobar la ejecución de obras de bacheo en el camino provincial SV.-4.443, de Herrera a Camargo, con un presupuesto de 149.938 pesetas, y adjudicar directamente las indicadas obras a don Francisco Llata Gómez.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de la obra de consolidación y protección del Palacio de Rubalcaba, en Solares, con un presupuesto de ejecución por contrata de 750.000 pesetas, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública, en plazo reducido de diez días, por razones de urgencia.

Aprobar la ejecución de obras de bacheo en el camino provincial de Escobedo a Peña Castillo, con un presupuesto de 149.450 pesetas, y adjudicar directamente las expresadas obras a don Francisco Llata Gómez.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Dar un plazo de ocho días a la Casa Galiagraf para el suministro de un taquímetro y un nivel con micrómetro óptico, en las condiciones señaladas en su oferta de 6 de febrero de año actual y, en caso de incumplimiento, dar por rescindido el contrato, facultándose a la Presidencia para efectuar nueva operación.

Facultar a la Presidencia para incoar el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de una finca propiedad de don Manuel y don Isaac Colsa Sámano, sita en Argomilla de Cayón, del término municipal de Santa María de Cayón, afectada por las obras de abastecimiento de aguas a La Penilla y Argomilla, así como a la Estación de Tratamiento.

Aprobar el expediente número 3 de modificaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario, por un importe total de 20.709.052 pesetas.

Reconocer a favor del Ayuntamiento de Torrelavega, en virtud del consorcio firmado en 10 de junio de 1965, la cantidad de 943.926 pesetas a que asciende el 75/275 del importe que dicha Corporación ha abonado al contratista de las obras de su abastecimiento de aguas.

Designar a don José Ramón Ruiz Martínez para ocupar en propiedad

una plaza de taquígrafo al servicio de la Corporación, visto el acta del Tribunal nombrado para calificar los méritos de los aspirantes presentados a la oposición convocada para la provisión de la expresada plaza, señalándole, al propio tiempo, los haberes que habrá de percibir a partir de la fecha de su toma de posesión.

Nombrar a don Máximo Martín Barbero para ocupar en propiedad un plaza de auxiliar-encargado de las máquinas copiadoras de la Corporación, visto el acta del Tribunal designado para calificar los méritos de los aspirantes presentados al concurso convocado para la provisión de la indicada plaza, señalándose, al mismo tiempo, los haberes que habrá de percibir a partir de la fecha de su toma de posesión.

Poner a disposición de la Fundación "Marqués de Valdecilla una aportación de seis millones de pesetas, con objeto de facilitarle las operaciones de liquidación de proveedores de la Casa de Salud Valdecilla, aportación que será reembolsada, en su caso, cuando finalicen dichas operaciones liquidatorias.

Santander, 3 de octubre de 1973. El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Expediente de expropiación forzosa

Procedimiento de urgencia

Obra: Abastecimiento de agua a Argomilla y La Penilla y estación de tratamiento del Plan Esles (Ayuntamiento de Santa María de Cayón).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local y previo acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 28 de septiembre de 1973, se procede a la incoación del expediente expropiatorio por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba mencionadas, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/63, de 28 de diciembre, esta Corporación ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se acompaña, fijándose el día que a continuación se indica: día 5 de noviembre del corriente año, a las doce horas de su mañana.

Este acto tendrá lugar, a partir de

la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de perito y notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formular, por escrito, ante esta Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores.

Santander, 8 de octubre de 1973.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.

Relación de propietarios del expediente de expropiación para la construcción de obras de abastecimiento de agua a Argomilla y La Penilla:

Propietarios, don Manuel y don Isaac Colsa Sámano pueblo, Santa María de Cayón; polígono, número 8; parcela, 1-c.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

A los efectos que se determinan en el Decreto número 2.147/1973, de 17 de agosto pasado, del Ministerio de Comercio, sobre tramitación de expedientes por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes en materia de disciplina del mercado, y en virtud de lo dispuesto en la Orden del citado Ministerio, de fecha 22 de agosto del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" número 228, del 22/9/73), que, desarrollando el Decreto anterior, coordina los Servicios de Inspección de la Dirección General de Comercio Interior y la Comisaría General de Abastecimientos, he tenido a bien autorizar al señor secretario técnico de esta Delegación Provincial, don Paulino Aramburu-Zabala Landa, para la iniciación y tramitación de los expedientes que se incoen en la misma por supuesta infracción del mercado, en la forma señalada en el artícu-

lo 1.º de dicha Orden, y bajo el condicionamiento establecido en los artículos 2.º, 3.º y 4.º de la misma.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Santander, 2 de octubre de 1973.—El Gobernador civil-delegado provincial de Abastecimientos, Jesús García Siso.

ADMÓN. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para los contribuyentes de Urbana del término municipal de Polaciones

El Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con fecha 10 de julio de 1973, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Polaciones a la zona S.-45, que figura en la memoria redactada por la Jefatura de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, cuyos límites son:

Al Norte, Ayuntamientos de Rionansa y Tudanca; al Sur, provincia de Palencia; al Este, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso y C. Campoo-Cabuérniga, y al Oeste, Ayuntamientos de Pesaguero y Cabezón de Liébana.

Comprende las localidades de: San Mamés, Belmonte, Cotillos, Salceda, Santa Eulalia, Tresabuela, Unayo, Puente Pumar, La Laguna, Pejanda y Lombraña.

Estas localidades tienen la calificación de diseminadas, considerándose como suelo urbano el comprendido por cada una de las construcciones (quedando definidas éstas según el artículo 5 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo de 1966).

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta, y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones suje-

tas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén sujetos fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo y cuyas construcciones se encontraban sujetas a Contribución por régimen de exacción anterior o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria explicativa y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursos en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 10 al 26 de octubre, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Santander, 5 de septiembre de 1973.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Florentino Pérez Alonso. 1.632

De interés para los contribuyentes de Urbana del término municipal de Pesquera

El I.º Sr. delegado de Hacienda, con fecha 7 de julio de 1973, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Pesquera a la zona S.-19, que figura en la memoria redactada por la Jefatura de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, cuyos límites son:

Al Norte, Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha; al Sur, Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa; al Este, Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, y al Oeste, Ayuntamientos de Santiurde de Reinosa y Bárcena de Pie de Concha.

Comprende las localidades de: Somoconcha, Ventorrillo y Pesquera.

Estas localidades tienen la calificación de diseminadas, considerándose como suelo urbano el comprendido

por cada una de las construcciones (quedando definidas éstas según el artículo 5 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo de 1966).

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta, y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén sujetos fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo y cuyas construcciones se encontraban sujetas a Contribución por régimen de exacción anterior o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria explicativa y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursos en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 10 al 26 de octubre, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Santander, 5 de septiembre de 1973.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Florentino Pérez Alonso. 1.632

De interés para los contribuyentes de Urbana del término municipal de Penagos

El I.º Sr. delegado de Hacienda, con fecha 27 de abril de 1973, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Penagos a la zona

S.-01, que figura en la memoria redactada por la Jefatura de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, cuyos límites son:

Al Norte, Ayuntamiento de Villaescusa; al Sur, Ayuntamiento de Santa María de Cayón; al Este, Ayuntamiento de Liérganes, y al Oeste, Ayuntamientos de Villaescusa y Santa María de Cayón.

Comprende las localidades de: Arenal, Cabárceno, L'anos, Sobarzo, Quintana y Penagos.

Estas localidades tienen la calificación de diseminadas, considerándose como suelo urbano el comprendido por cada una de las construcciones (quedando definidas éstas según el artículo 5 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo de 1966).

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta, y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén sujetos fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo y cuyas construcciones se encontraban sujetas a Contribución por régimen de exacción anterior o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria explicativa y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursos en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 10 al 26 de octubre, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Florentino Pérez Alonso. 1.632

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Objeto.—Construcción de un edificio para establo y cochera en el Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega (segunda subasta).

Tipo.—352.767 pesetas.

Plazo de ejecución.—120 días naturales.

Garantías.—La provisional, 10.583 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 6 de octubre de 1973.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**JUZGADO COMARCAL
DE MEDIO CUDEYO****Edicto**

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 40 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de don Alejandro Canales Diego, contra don Pedro Caller Valle, sobre reclamación de 14.000 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, que se describen a continuación:

Un camión, marca Man, matrícula M.-290.790, de 30 HP., con motor número 104.206/44, valorado en ciento treinta y cinco mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes y hora de las trece; y para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los referidos bienes, cuya tasación sirve de tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo los licitadores concurrir al remate en calidad de ceder a tercero. El referido vehículo podrá ser examinado en el domicilio de su propietario, en poder del cual se halla.

Dado en Medio Cudeyo a seis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El juez, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario (ilegible).

**ADMON. DE JUSTICIA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-administrativo****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 441 de 1973, interpuesto por don Isidro Terán de la Cruz, representado por el procurador señor Delgado y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de julio de 1973, dictada en expedien-

te 1.975/73, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por el recurrente, trabajador al servicio de la empresa "Talleres Obregón, S. A.", contra acuerdo del ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander de 17 de marzo de 1973, en expediente 40/73, sobre jornada intensiva de verano.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de septiembre de 1973. El secretario, Antonio Tudanca. — Visto bueno, el presidente (ilegible).

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y promovido por doña Antonia García Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria —que litiga con beneficio legal de pobreza— sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Pedrosa Serrano, que se incorporó al ejército de la República, siendo sus últimas noticias de unos días antes al 26 de agosto de 1937, sin que desde dicha fecha se tengan noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez. — El secretario, José Casado Orozco.

A medio de la presente, y en virtud de la acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 821 de 1973, sobre daños-imprudencia, cito en forma legal a la denunciada Linda Contreras Ruiz de Villa, para que el día 27 de noviembre, y hora de las 11,45, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle A'ta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y,

a la vez que le entero de la preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 26 de septiembre de 1973. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.701

El señor juez municipal del distrito número dos, en relación de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 811/73, seguido por lesiones con resultado de muerte de Leopoldo Pérez Cuevas, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalándose al efecto el día 23 de noviembre próximo, y hora de las 10,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, citándose, igualmente, a las personas desconocidas que pudieran considerarse herederos del expresado Leopoldo Pérez Cuevas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al perjudicado Patricio Gutiérrez Cuevas, cuyo domicilio se desconoce, así como a las personas que pudieran considerarse herederos del expresado anteriormente, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de septiembre de 1973.—El secretario, V. Villar Padín.—Visto bueno, El juez municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc. 1.704

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 465 de 1973, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Alfonso Manuel Fernández Marino y otro, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el señor juez municipal, accidental, del número uno, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Esteban Sáez Angulo y Alfonso Manuel Fernández Marino, mayores de edad, casados, m'etero y peón y vecino

de Santander, el primero, y en ignorado paradero el segundo, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esteban Sáez Angulo y Alfonso Fernández Marino a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y costas del juicio por mitad entre ambos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro." (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación en el mismo y sirva de notificación al condenado Alfonso Manuel Fernández Marino, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a diecinueve de septiembre de 1973.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.—Visto bueno, el juez municipal número uno, Carlos Huidobro Blanc. 1.681

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 202/73, se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice:

Tasación de costas.—Tasa judicial, 20. Diligencias previas, 15. Juicio, 200. Exhortos, 375. Ejecución, 30. Indemnización a Aurora-Pilar Celis Garcoa, 5.766. Multa impuesta al condenado, 3.000. Reintegros y Mutualidades, 245. Giro, 75. Total: nueve mil setecientos veintiséis.

Torrelavega a 25 de septiembre de 1973.

Concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado a su pago Secunlino Barreales Blanco, en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 28 de septiembre de 1973.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.721

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 326/73, se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice:

Tasación de costas.—Tasa judicial, 20. Diligencias previas, 15. Juicio, 200. Despachos, 300. Ejecución, 30. Indemnización a Manuel Pontones Hoz, 625. Multa impuesta al condenado, 500. Reintegros y Mutualida-

des, 200. Total: mil ochocientos noventa pesetas.

Torrelavega a 28 de septiembre de 1973.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado a su pago Juan Pando Díaz, con domicilio en Bruselas, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 28 de septiembre de 1973. El secretario, Félix Arias Corcho. 1.722

Por la presente, se cita al denunciado Luis González García, que tuvo su domicilio en Barcina del Barco (Burgos) y hoy en ignorado paradero, para que, en el plazo de diez días, se persone en las diligencias que, con el número 393/73, se siguen en este Juzgado, por lesiones, con los apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

Y para que conste y sirva de citación en forma a referido denunciado, Luis González García, cuyo domicilio se ignora, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 26 de septiembre de 1973.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.703

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago del "5.º presupuesto de abastecimiento de agua a la ciudad de Santander", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 5 de octubre de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Tramitándose en este Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de su Corporación, expediente para la cesión a la Dirección General de Seguridad, Ministerio de la Go-

bernación, una parcela de terreno de 568 metros cuadrados, situada en La Llama, entre las calles Joaquín Hoyos y Crespo-Quintana, con destino a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía, y acuartelamiento de Fuerzas de la Policía Armada, de conformidad con lo determinado en el párrafo g), artículo 96, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se abre un período de información pública por término de quince días, durante los cuales todas las personas que se consideren afectadas puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 2 de octubre de 1973. El alcalde, Jesús Collado Soto.

1.725

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Edicto

Solicitada autorización por don Emilio Antizar Fernández, vecino de Pontejos, para la construcción de una actividad destinada a criadero y cebadero de ganado de cerda, con emplazamiento en Pontejos y su barrio de Sierra, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Marina de Cudeyo a 21 de septiembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

1.695

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1973, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo:

Admitidos

- Don Valentín Juárez del Río.
- Don Manuel Fidel Varela Linares.
- Doña Dolores González Fernández.
- Don Gonzalo González y González.
- Don Manuel Rubín Ruiz.

Excluidos

- Doña María Eugenia González y González.

Por no tener la edad mínima exigida en la convocatoria.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Herrerías a 29 de septiembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

1.710

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente número 1/1973 de suplementos de crédito, para nutrir partidas del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del presupuesto ordinario del ejercicio de 1972, con el fin de atender al pago de atenciones inaplazables, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales por término de quince días, al objeto de que por los interesados legítimos puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón, 28 de septiembre de 1973.—El alcalde accidental, Rufino García Pila.

1.719

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial y adquisición de mobiliario para la misma, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Reocin a 4 de octubre de 1973.—El a'calde (ilegible).

Habiéndose aprobado expediente de habilitación de crédito número 3, dentro del presupuesto municipal ordinario de 1973, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por término de quin-

ce días, durante cuyo plazo se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal y podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la forma prevista en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Reocin, 4 de octubre de 1973.—El a'calde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Ruesga.	1.657
Bárcena de Cicero.	1.552
Medio Cudeyo.	

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Ruesga.	1.657
Bárcena de Cicero.	1.552
Medio Cudeyo.	

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Con fecha 3 de los corrientes, y después de cumplidos los trámites reglamentarios, se ha dado posesión del cargo de corredor de comercio de la plaza mercantil de Santander a don Nicolás de Ceano-Vivas y del Collado; lo que se anuncia para general conocimiento.

Santander, 4 de octubre de 1973.—El síndico-presidente, José Sámano González.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.—1973